



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)  
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

**RECTORADO**  
**Comité de Evaluación**

**INFORME DE EVALUACIÓN N° 37/2.025**

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2.025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA” – AÑO 2.025” - ID N°: 476.333.**

Encarnación, 24 de Octubre de 2.025.

Señor:

**Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, Rector.**

**Universidad Nacional de Itapúa**

**Encarnación – Paraguay**

**1. Introducción.**

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de la oferta y elaboración del informe de evaluación, en este caso de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2.025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA” – AÑO 2.025” - ID N°: 476.333**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente informe.-----

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, Resolución REC N° 376/2.025; y el llamado N° 476.333, del Programa Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.025, de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

**2. Antecedentes.**

Que, la difusión del presente llamado se ha realizado a través del SICP de la DNCP, dentro del plazo y horarios establecidos por las disposiciones legales.-----

**3. Sistema de Adjudicación:** Por el **TOTAL**, evaluado como el más bajo, Modalidad **Contrato Cerrado**, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-----

**4. Acto de Apertura de Sobre.**

Que, el Acto de Apertura de Sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la empresa **REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL SRL**, por la suma total de **Gs. 23.160.000** (Guaraníes veintitrés millones ciento sesenta mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobre y el Cuadro Comparativo de Oferta.-----

**5. Aplicación del Método de Evaluación prevista por el Artículo 75, num. “2” del Decreto N° 2264/24 – “Evaluación basada en precio”.**

*Que, Por disposición del numeral “2.1.1” del cuerpo normativo citado... “Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. “Se verifica que la única oferta presentada cumple con el término legal indicado y con todo lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al análisis realizado para el efecto. ---*

*Que, Por disposición del numeral “2.1.2” del cuerpo normativo citado... “Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda”.*

Que, de acuerdo al numeral “2.1.4” del Decreto, establece “Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación”.-----

Que, según el numeral “2.1.5” del mismo cuerpo legal, establece “En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.”.-----

**6. Evaluación de la Capacidad Técnica y las Especificaciones Técnicas.**

Que, para la verificación de la oferta presentada respecto a la capacidad técnica y las especificaciones técnicas del PBC, se le ha enviado nota a la dependencia requirente, a fin de designar a la persona idónea para analizar las exigencias establecidas en el PBC, habiendo evacuado su informe la dependencia solicitante, en relación a la oferta presentada en el presente llamado; agregada a la carpeta principal, manifestando que la firma oferente cumple con la capacidad técnica y todas las especificaciones técnicas; ajustándose a todos los requerimientos del PBC, según los exámenes realizados para el efecto.-----



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)**  
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996  
**RECTORADO**  
**Comité de Evaluación**

**7. Documentaciones exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás concordantes:**

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente presentada, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y todo lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 78 y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22 y demás concordantes, **CUMPLE**, se acompaña Cuadro de Documentos; en cuanto a la Experiencia, de los años 2.023, 2.024; **CUMPLE**, se acompaña cuadro de análisis de experiencia; en lo referente a la Capacidad Financiera de los Años 2.023 y 2.024, **CUMPLE**, se acompaña el Cuadro de Análisis al presente informe, **CUMPLE**, y en cuanto a la evaluación de la Capacidad Técnica, **CUMPLE**, se adjunta al presente informe, de esta manera cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas; ajustándose a todos los requerimientos del PBC y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley 7021/2.022; en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario y demás concordantes tras la Evaluación de la Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, el mismo se ha verificado en el portal de la DNCP, no se encuentra sancionada; así mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, enmarcado en las prohibiciones de la ley, **CUMPLE** se acompaña al informe; **respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N° 454/2.024**, se le ha enviado nota a la empresa presentada, de conformidad a la Resolución citada y demás concordantes, a fin de que proceda a realizar las explicaciones detalladas de la composición de los precios ofertados, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes según lo solicitado en el PBC, se adjunta la Nota explicativa de la empresa en la carpeta principal; que posterior al análisis exhaustivo se ha considerado razonable por éste Comité; cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 78 y 79 del Decreto Reglamentario de la Ley 7021/22 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.-----

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el **TOTAL**, Modalidad **Contrato Cerrado**, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.---

Que, debido a la falta de disponibilidad presupuestaria de la convocante en los ÍTEMS 1, 3 y 4; se procede a realizar las disminuciones correspondientes, de conformidad al artículo 85 inc "a" del Decreto N° 22647/24 y el PBC que dice, al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación, quedando en los siguientes: Ítem 1: cantidad solicitada: 8 y cantidad adjudicada: 7, Ítems (3 y 4): cantidad solicitada: 4 y cantidad adjudicada: 2 adecuando a la disponibilidad presupuestaria.-----

**8. Conclusiones de recomendación de Adjudicación.**

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente informe recomendando al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2.025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA" – AÑO 2.025** - ID N°: 476.333, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL SRL**, por la suma total de **Gs. 18.790.000** (Guaraníes diez y ocho millones setecientos noventa mil), como monto máximo **con el I.V.A incluido**; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.-----

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

*ES NUESTRO INFORME, SALVO MEJOR PARECER.*

Mg. Verónica D. Arapayú V.  
Miembro del Comité

Dra. Edith Páez de M.  
Miembro del Comité

Df. René Arrúa T.  
Miembro del Comité

Arq. Myriam Morínigo  
Miembro del Comité

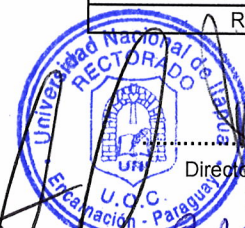
Abg. Raquel Velázquez S.  
Miembro del Comité



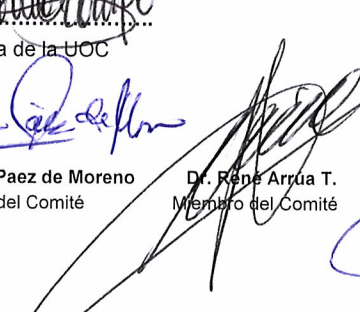

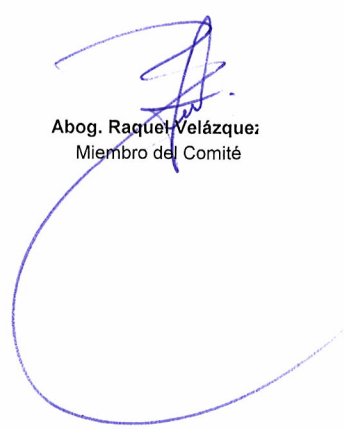
<b>Institución:</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA</b>
<b>Adjudicado:</b>	<b>REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.-</b>

**Cuadro de Precios Adjudicados - Anexo al Informe de Evaluación N.º: 37.-**

<b>Licitación: 476333 - Adquisición de Cubiertas para Vehículos Institucionales de la Universidad Nacional de Itapúa - Año 2025</b>							
<b>Grupo 1 - Adquisición de Cubiertas para Vehículos Institucionales de la Universidad Nacional de Itapúa - Año 2025 - Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No</b>							
<b>Items</b>	<b>Código Catálogo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Atributos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Características</b>	<b>Precio Unitario (IVA Incluido)</b>	<b>Precio Total</b>
1	25171906-001	Cubiertas de llantas de automóviles - Medida 225/60 R17 - U	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	7	marca: Firestone fabricante: Firestone procedencia: Brasil	790.000	5.530.000
2	25171906-001	Cubiertas de llantas de automóviles - Medida 235/50 R19 - U	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	marca: Goodyear fabricante: Goodyear procedencia: Brasil	1.320.000	5.280.000
3	25171906-001	Cubiertas de llantas de automóviles - Medida 235/70 R16 - U XL	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	marca: Firestone fabricante: Firestone procedencia: Brasil	895.000	1.790.000
4	25171906-001	Cubiertas de llantas de automóviles - Medida 235/70 R16 - U	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	marca: Firestone fabricante: Firestone procedencia: Brasil	895.000	1.790.000
5	25171906-001	Cubiertas de llantas de automóviles - Medida 255/70 R16 U XL	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	marca: Fateo fabricante: Fateo procedencia: Argentina	1.100.000	4.400.000
<b>Total por Grupo:</b>							<b>18.790.000</b>

<b>Dependencia</b>	<b>Disponibilidad Total</b>	<b>Total Adjudicado</b>
Rectorado	19.380.000	18.790.000


  
 Directora de la UOC

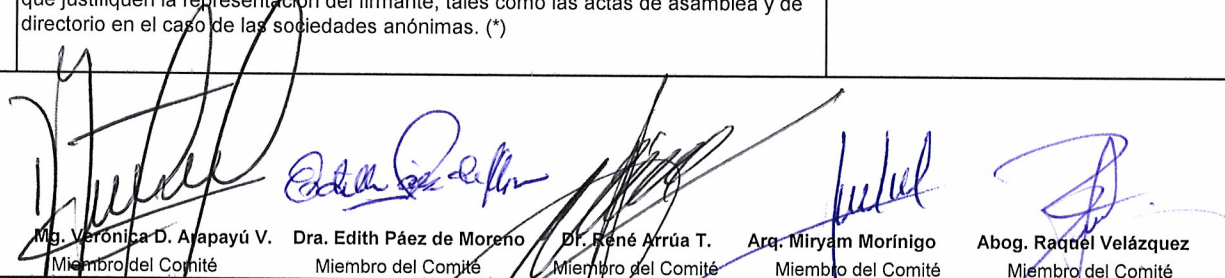






Mg. Verónica D. Arapayu V.    Dra. Edith Paez de Moreno    Dr. René Arrúa T.    Arg. Myriam Morinigo    Abog. Raquel Velázquez:  
 Miembro del Comité    Miembro del Comité    Miembro del Comité    Miembro del Comité    Miembro del Comité

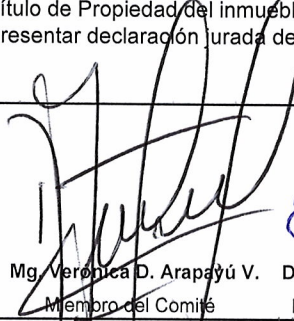
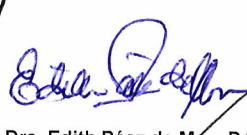
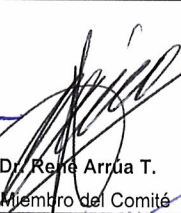
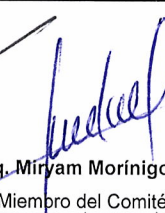

**ANEXO AL INFORME DE EVALUACION N.º 37/2025- CUADRO DE REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION DE LOS OFERENTES**

**LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 33/2025 para la "Adquisición de Cubiertas para Vehículos Institucionales de la Universidad Nacional de Itapúa - Año 2025" con I.D.Nº 476.333.-**

**Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. - Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.-**

Descripción de Documentos solicitados en el PBC		REPSUR CIAG. SRL		
1	<b>Formulario de Oferta (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	cumple		
2	<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	cumple		
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	cumple		
4	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	cumple		
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No cumple		
6	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	cumple		
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	cumple		
8	<b>Documentos Legales. Oferentes. 8.1. Personas Físicas 8.2. Personas Jurídicas.</b>			
8.1	a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*) c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica		
8.2	a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**) c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	cumple		
				
Mg. Verónica D. Ajapayú V.	Dra. Edith Páez de Moreno	Dr. René Arrúa T.	Arq. Miryam Morinigo	Abog. Raquel Velázquez
Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité

**ANEXO al ID: 476.333.-  
CUADRO DE COMPARACION  
Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica**

Ofertantes	REPSUR CIAG. S.R.L.			
Experiencia años 2023 y 2024	Cumple			
<p>Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en venta de cubiertas, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.</p>				
Capacidad Técnica	Cumple			
<p>El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Local propio o alquilado para la realización de los servicios requeridos con una distancia no mayor a 20 km de la Universidad Nacional de Itapúa. Herramientas: 1 (una) fosa o elevador para alineación 1 (una) balanceadora computarizada 1 (una) desmotadora de cubiertas 2 (dos) pistolas neumáticas 1 (uno) Elevador de 4 toneladas 1 (uno) elevador de 2.5 toneladas 1 calibrador digital 1. Equipo para calibración con nitrógeno Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica a. Título de Propiedad del inmueble o contrato de alquiler por el plazo de la vigencia del contrato b. Presentar declaración jurada de poseer las herramientas solicitadas en el numeral 2</p>				
 Mg. Verónica D. Arapayú V. Miembro del Comité	 Dra. Edith Páez de M. Miembro del Comité	 Dr. René Arrúa T. Miembro del Comité	 Arg. Miryam Morinigo Miembro del Comité	 Abog. Raquel Velázquez Miembro del Comité

**ANEXO AL INFORME DE EVALUACIÓN N°.: 37/2025 LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°.: 33/2025 - ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA - AÑO 2025.-**

**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

<b>Oferente:</b>	<b>REPSUR C.I.A.G. S.R.L.</b>				
<b>COEFICIENTE DE LIQUIDEZ</b>		<b>AÑO 2023</b>		<b>AÑO 2024</b>	
	<b>Activo Corriente</b>	115.243.753.455	<b>1,13</b>	92.771.874.090	<b>1,13</b>
	<b>Pasivo Corriente</b>	102.409.484.599		82.150.659.555	
El coeficiente de liquidez de la empresa de REPSUR C.I.A.G. S.R.L., cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; es decir, el índice promedio es de 1,13; siendo éste > que 1.-					
<b>COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO</b>		<b>AÑO 2023</b>		<b>AÑO 2024</b>	
	<b>Pasivo Total</b>	113.967.201.960	<b>0,76</b>	90.975.441.459	<b>0,72</b>
	<b>Activo Total</b>	149.696.254.019		126.629.487.498	
El promedio del Coeficiente de endeudamiento de la empresa de REPSUR C.I.A.G. S.R.L., es de 0,74; siendo éste menor al 0,80 establecido por el PBC.-					
<b>COEFICIENTE DE RENTABILIDAD</b>		<b>AÑO 2023</b>		<b>AÑO 2024</b>	
	<b>Utilidad después de Impuestos o Pérdida</b>	393.581.800	<b>0,01</b>	118.744.281	<b>0,004</b>
	<b>Capital</b>	31.449.000.000		31.449.000.000	
El promedio del Coeficiente de rentabilidad de la empresa de REPSUR C.I.A.G. S.R.L., es de 0,007; el mismo cumple con lo establecido en el PBC.-					
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>COEF. DE LIQUIDEZ</b>	<b>COEF. DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>COEF. DE RENTABILIDAD</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X	
Mg. Verónica D. Arapayu V. Miembro del Comité	Dra. Edith Paez de Moreno Miembro del Comité	Dr. René Arrúa T. Miembro del Comité	Arq. Myriam Morinigo Miembro del Comité	Abog. Raquel Velázquez Miembro del Comité	